



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCION N° 078

RESISTENCIA, 11 0 MAR 2022

VISTO:

La Resolución N° 1098/18 del Consejo Superior que aprueba el “Protocolo Institucional ante situaciones de discriminación y violencias de género u orientación sexual de la Universidad Nacional del Nordeste”; y

CONSIDERANDO:

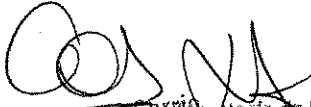
Que el mencionado **Protocolo** encuentra fundamento en los términos de la Resolución N° 823/16 que declara a la Universidad Nacional del Nordeste, como una institución libre de discriminación por género u orientación sexual y aprueba un plan de acciones y herramientas conducentes a prevenir, atender y erradicar la discriminación y violencias de género u orientación sexual en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios;

Que los objetivos específicos del “**Protocolo Institucional ante situaciones de discriminación y violencias de género u orientación sexual de la Universidad Nacional del Nordeste**”, son los siguientes:

- Conformar un espacio con personal capacitado con experiencia y formación relativa a los derechos humanos con perspectiva de género y diversidad sexual para atender los casos que pudieran plantearse en el ámbito de nuestra universidad respecto de las problemáticas aquí abordadas.
- Implementar acciones de prevención, sensibilización, capacitación, información e investigación con la finalidad de promover los cambios necesarios en las prácticas y conductas plasmadas en las relaciones entre integrantes de la comunidad universitaria.
- Desarrollar estadísticas que permitan adoptar políticas de prevención adecuadas, evaluando sistemáticamente la eficacia de las acciones entabladas.

Que el Artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1098/18-CS, establece: “*Artículo 7°: Referentes: Serán las personas responsables de iniciar la Intervención en cada Unidad Académica y/o en los Institutos dependientes del Rectorado, a partir de la recepción de consultas y/o denuncias por afectación de derechos contemplados en el presente protocolo. Deberán acreditar experiencia y formación relativa a la perspectiva de género y diversidad sexual y desempeñarán sus funciones por un período de dos años y serán designados por los respectivos Consejos Directivos y/o La Sra. Rectora según correspondiere*”;

Que por Resolución N° 207/19-CD, se designó a la Doctora Ana Rosa Pratesi como referente de esta Unidad Académica, quien ha manifestado su imposibilidad de continuar desempeñando dicho cargo;


ES. MARÍA DE LOS A. MARTÍNEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
CHACO



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar a la Profesora Adjunta Licenciada **Natalia Alejandra Baluk** -DNI N° 29.826.956-, **Referente de esta Facultad**, en virtud de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo de la **Resolución N° 1098/18-CS** que aprueba el **“Protocolo Institucional ante situaciones de discriminación y violencias de género u orientación sexual de la Universidad Nacional del Nordeste”**.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución N° 207/19 – CD.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

esp. Moira Y. Carrio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María de los A. Martínez
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas